

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Telefono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 17 de octubre de 1959

Núm. 249

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Supresión de Organismos.—Decreto sobre supresión de Organismos de intervención económica	13316	Trigo y cultivos forrajeros.—Orden por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1959-60	13316

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Despacho.—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria	13317	Nombramientos.—Resolución por la que se adjudica la vacante de Inspector Médico-Escolar de Madrid a don Luis Munuera Morosoli	13320
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio de Miranda y Rivera.	13317	Ascensos.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social	13320
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ascensos.—Orden por la que se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de Capitán al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don José Ruiz Sánchez	13317	Nombramientos.—Orden por la que se dispone al del señor Ortí García para el cargo de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería	13320
Ordenes por las que se promueve a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se expresan	13317	Reingresos.—Resolución por la que se dispone la vuelta al servicio activo de los Ingenieros Industriales don Fernando del Castillo Zaldivar y don José Carlos-Roca Rovira	13320
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Destinos.—Resolución por la que se transcribe el movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil, ocurrido durante el tercer trimestre de 1959.	13318	Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13320

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Sanciones.—Anuncio por el que se hace pública la impuesta a los señores que se citan	13321	Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada	13321
Tómbolas.—Resolución por la que se autoriza al Consejo de Agrupaciones de Ayuda Social de las Hermandades Profesionales para celebrar la que se cita.	13321	Otra por la que se aprueba el expediente de revisión de precios del proyecto de las de terminación	

	PÁGINA		PÁGINA
en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida» de Huelva	13322	y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Antezana (Alava)	13323
Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de instalación de comedor escolar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada	13322	Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Quintanarraya (Burgos)	13323
Otra por la que se aprueba la revisión de precios en las de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón	13322	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Barchín del Hoyo, provincia de Cuenca	13324
Otra por la que se aprueban en la Escuela de Pe- ritos Industriales de Tarrasa	13323	Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca	13324
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos	13325
Unidad mínima de cultivo.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de las Vegas de Longais y Rosio (La Coruña)	13323	Otra por la que se aprueba la clasificación de las sitas en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba	13326
Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo			

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.—Orden por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales de este Ejército las plazas de los Ministerios y Organismos Civiles que se relacionan

13327

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Resolución por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras vacantes de «Matemáticas»

13331

MINISTERIO DE TRABAJO

Jefes de Sección del Instituto Español de Emigración.—Resolución por la que se rectifica error observado al publicar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de Jefes de Sección

13332

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guardas forestales del Distrito Forestal de Granada.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

13332

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos

13333

Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Pontevedra

13333

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permuta entre los Veterinarios titulares que se indican de las plazas que se mencionan

13333

Gobiernos Civiles.—La Coruña

13333

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana y Ebro ...

13334

División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

13335

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría.—Anunciando subasta de las obras de reparación e instalación de la calefacción en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

13335

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1959.)

13336

Delegaciones.—Cuenca y Navarra

13336

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número veinte (Productos intermedios para la fabricación de colorantes). Mercado de Divisas.—Cambios publicados

13336

13337

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

13337

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Segovia

13338

VI.—Administración de Justicia

13338

VII.—Anuncios particulares

13342

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Decreto 1804/1959, de 16 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria	13317	tor Médico-Escolar de Madrid a don Luis Munuera Morosoli	13320
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto 1803/1959, de 15 de octubre, sobre supresión de Organismos de intervención económica	13316	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba la revisión de precios en las obras de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón	13322
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos civiles que se relacionan	13327	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban obras en la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa	13323
Resolución del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio de Miranda y Rivera	13317	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Consejo de Agrupaciones de Ayuda Social de las Hermandades Profesionales para celebrar una lómbola	13321	Resolución de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social	13320
Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Salamanca por el que se hace pública la sanción impuesta a los señores que se citan	13321	Resolución del Instituto Español de Emigración por la que se rectifica error observado al publicar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de Jefes de Sección	13332
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 10 de septiembre de 1959 por la que se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Capitán al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don José Ruiz Sánchez	13317	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ordenes de 30 de septiembre de 1959 por las que se asciende a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se expresan	13317	Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se nombra Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, al señor Ortí García	13320
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta entre los Veterinarios titulares que se indican de las plazas que se mencionan	13333	Resolución de la Subsecretaría por la que reingresan al servicio activo los Ingenieros Industriales don Fernando del Castillo Zaldívar y don José Carlos-Roca Rovira	13320
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Subsecretaría por la que se transcribe el movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil, ocurrido durante el tercer trimestre de 1959	13318	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la subasta de las obras de reparación e instalación de la calefacción en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza	13335	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de las Vegas de Longais y Rosio (La Coruña)	13323
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gavinet», de Granada	13321	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barchin del Hoyo, provincia de Cuenca	13324
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva	13322	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca	13324
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de comedor escolar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada	13322	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos	13325
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras vacantes de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	13331	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba	13326
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica la vacante de Inspeccionador Médico-Escolar de Madrid a don Luis Munuera Morosoli		Orden de 7 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13320
		Orden de 7 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Antezana (Alava)	13323
		Orden de 7 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Quintanarraya (Burgos)	13323
		Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1959-60	13316
		Anuncio del Distrito Forestal de Granada por el que se convocan exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado con la categoría de Guardia de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que correspondan legalmente	13332
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del cupo global número veinte (Productos intermedios para la fabricación de colorantes)	13336

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1803/1959, de 15 de octubre, sobre supresión de Organismos de intervención económica.

El Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que suprimió determinados Organismos de intervención económica, preveía la supresión de aquellos otros que, por requerir un estudio más detenido o ser temporalmente aconsejable su mantenimiento, no se incluían en el Decreto.

Sin perjuicio de que, una vez ultimado dicho estudio, se complete la lista de Organismos suprimidos, se considera oportuno no demorar la supresión de aquellos que se vayan estimando innecesarios.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y en uso de las atribuciones que en el mismo se conceden al Gobierno, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suprimen los siguientes Organismos: Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, Comisaría de Material Ferroviario y Fondo de Regulación del Precio del Cobre.

Artículo segundo.—La supresión de los Organismos enumerados en el artículo anterior se regirá por lo preceptuado en el Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y disposiciones complementarias.

Artículo tercero.—Las funciones de la Comisaría de Material Ferroviario que sean compatibles con la ordenación económica establecida por Decreto-ley de veintinueve de julio último serán asumidas por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera del Ministerio de Obras Públicas y por la RENFE, dentro del plazo de liquidación previsto en el artículo tercero del Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo cuarto.—Las funciones inspectoras y de estadística que venía ejerciendo la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas y que resulten compatibles con el Decreto-ley de veintinueve de julio último y disposiciones complementarias serán asumidas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y desempeñadas en la medida que sea necesaria por el personal del Organismo suprimido que reúna las condiciones del artículo ochenta y dos de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Artículo quinto.—Quedan derogados el Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, que creó la Delegación del Estado en las Industrias Siderúrgicas; el Decreto de once de enero de mil novecientos cincuenta y dos, modificando el anterior; el Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, que creó la Comisaría de Material Ferroviario, y cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1959-60.

Ilustrísimo señor:

Fijadas las normas para la redacción de planes de barbechera y sementera por Orden de este Ministerio de fecha 30 de julio de 1954, y llegado el momento de señalar la fijación de superficies mínimas obligatorias de siembra de trigo, tanto en las explotaciones de secano como en las de regadío, así como los cultivos forrajeros, de acuerdo con los Decretos de 16 de enero de 1953 y 28 de octubre de 1955 y Orden ministerial de 23 de abril de 1956, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 1958, sobre realización de barbechos para la sementera próxima,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que es aconsejable continuar coordinando los incrementos en las producciones de forrajes con las de granos para piensos, con el fin de seguir aumentando el peso vivo en las explotaciones agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente, destinando a dicho fin los terrenos de menor aptitud para el cultivo del trigo, sin repercusión apreciable en la producción de este cereal, ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940, disposiciones complementarias antes indicadas y Decreto de 25 de junio de 1959, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas 1959-60, lo siguiente:

Primero.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie mínima obligatoria de trigo, de acuerdo con la superficie de barbecho ya señalada al efecto para todo el territorio nacional por la Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1958, y teniendo en cuenta lo que se previene en el Decreto de 25 de junio de 1959.

Queda autorizada dicha Dirección General para sustituir en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de piensos, forrajeros o pratenses.

Segundo.—Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 30 del mes de octubre lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablon de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero.—Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos, con anterioridad al 15 de noviembre, y aquéllos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de noviembre de 1959.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1959.

Cuarto.—Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de diciembre dicho Cabildo o Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto.—Queda subsistente la «Orden de este Departamento de 25 de septiembre de 1958, sobre realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59» («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1804/1959, de 16 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodiaz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria, don Joaquín Planell Riera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio de Miranda y Rivera.

Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alberto Morata Fajardo.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Claudio Martí Ejarque.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, con Luis Sansón-Chirinos de Castro.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Fernando Nebot Rubio.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 5 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Subjefe de la Sección Séptima (Personal).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1959 por la que se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Capitán al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don José Ruiz Sánchez.

Excmo. Sr. Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 107), se declara apto para el ascenso, y por existir vacante se promueve al empleo de Capitán, con la antigüedad de 8 de septiembre de 1959 y efectos administrativos de 1 de

octubre próximo al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don José Ruiz Sánchez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDENES de 30 de septiembre de 1959 por las que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se expresan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, al Comisario de segunda clase del mismo Cuerpo don Juan González de Lara Revilla, con antigüedad de 3 de agosto del corriente año, en Eibar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía cuatro vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se indican:

Don Baldomero Peñuelas Prado, con antigüedad de 17 de agosto último, en Las Palmas.

Don Francisco Lagullón Ruiz, con antigüedad de 19 de agosto último, en Barcelona.

Don Camilo Bande Rodríguez, con antigüedad de 26 de agosto último, en La Coruña.

Don Alonso Ramajos Martínez, con antigüedad de 29 de agosto último, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se indican:

Don Pedro González Galaz, con antigüedad de 9 de septiembre del corriente año, en Alicante; y

Don Eleuterio Jiménez Esparza, con antigüedad de 9 de septiembre del corriente año, en Cartagena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe el movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el tercer trimestre de 1959.

Fecha y motivo	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
29 junio. Ingreso (1)	D. Juan Pastor Pons	Auxiliar tercero (A. T. M.). Jefatura de Obras Públicas de Murcia	Auxiliar de tercera clase de Administración Civil. Jefatura de Obras Públicas de Murcia	Ley 15-7-1952 y O.O. MM. 10 y 21 agosto 1959.
4 julio. Traslado	D. Andrés Olmos Bernal	Auxiliar Mayor de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Valencia	Auxiliar Mayor de tercera clase. Confederación Hidrográfica del Júcar	Reglamento 7-9-1918.
6 julio. Jubilación	D. Emilio Ferrer Reus	Auxiliar Mayor de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Alicante	Auxiliar Mayor de tercera clase. Jubilado.	Idem.
6 julio. Ascenso	D. Antonio Valle Banet	Auxiliar de primera clase. Jefatura de Obras Públicas de La Coruña	Auxiliar Mayor de tercera. Jefatura de Obras Públicas de La Coruña	Idem.
Idem id.	D.ª Josefa Lacasa Rubio	Auxiliar de segunda clase. Jefatura de Obras Públicas de Teruel	Auxiliar de primera clase. Jefatura de Obras Públicas de Teruel	Idem.
Idem id.	D. Joaquín Calvo Vidal	Auxiliar de tercera (A. T. M.). Jefatura de Obras Públicas de Zamora	Auxiliar de segunda (A. T. M.). Jefatura de Obras Públicas de Zamora	Ley 15-7-1952.
13 julio. Traslado	D. Manuel Rodríguez Domínguez	Auxiliar de primera clase. Jefatura de Obras Públicas de León	Auxiliar de primera clase. Servicios Hidráulicos del Sur de España	Reglamento 7-9-1918.
25 julio. Excedencia	D.ª Basilisa Ruiz de la Cuesta Ribas.	Jefe de Negociado de segunda clase. Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase. Excedente	Ley 15-7-1954.
26 julio. Ascenso	D.ª Ana María Zubiaga Imaz	Jefe de Negociado de tercera clase. Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase. Ministerio	Reglamento 7-9-1918.
27 julio. Reingreso	D.ª María Enriqueta López Balenzategui	Jefe de Negociado de tercera clase. Excedente	Jefe de Negociado de tercera clase. Ministerio. (Posesión el 28-8-59)	Ley 15-7-1954.
30 julio. Traslado	D. Dámaso Chillón Lozano	Auxiliar de segunda clase. Jefatura de Obras Públicas de Madrid	Auxiliar de segunda clase. Ministerio	Reglamento 7-9-1918.
18 agosto. Fallecimiento.	D. Alvaro Romero Font	Jefe de Administración Civil de primera clase. Ministerio	Jefe de Administración de primera clase. Canal de Isabel II (supernumeraria)	Reglamento 7-9-1918.
19 agosto. Ascenso.	D.ª Esperanza Linares Torón	Jefe de Administración Civil de segunda clase. Canal Isabel II (supernumeraria).	Jefe de Administración de primera clase. Canal de Isabel II (supernumeraria)	Reglamento 7-9-1918.
Idem id.	D. José Ribas Martín	Jefe de Administración Civil de segunda clase. Ministerio	Jefe de Administración de primera clase. Ministerio	Idem.
Idem id.	D.ª Matilde Carvajal Martín	Jefe de Administración Civil de tercera clase. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	Jefe de Administración de segunda clase. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	Idem.
Idem id.	D. Vicente Galotto Carsi	Jefe de Negociado de primera clase. Confederación Hidrográfica del Júcar	Jefe de Administración Civil de tercera clase. Confederación Hidrográfica del Júcar	Idem.

Idem id.	D. Manuel Lesteiro López	Jefe de Negociado de segunda clase. Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra	Jefe de Negociado de primera clase. Obras Públicas de Pontevedra	Idem.
Idem id.	D.ª Adela Sarabia Ruiz	Jefe de Negociado de tercera clase. Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase. Ministerio	Idem.
Idem id.	D. José Villaseca Gil	Oficial de Administración. Jefatura de Obras Públicas de Toledo	Jefe de Negociado de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Toledo	Idem.
21 agosto. Traslado	D. Diego Moreno Herrera	Jefe de Negociado de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Granada	Jefe de Negociado de tercera clase. Servicios Hidráulicos del Sur de España	Idem.
Idem id.	D. Rafael Bertos Espinosa	Auxiliar Mayor de segunda clase. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Auxiliar Mayor de segunda clase. Servicios Hidráulicos del Sur de España	Idem.
Idem id.	D. Francisco Jiménez Amador	Auxiliar Mayor de tercera clase. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Auxiliar Mayor de tercera clase. Servicios Hidrográficos del Sur de España	Idem.
3 septiembre. Ingreso	D. Daniel Ruiz Galindo	Auxiliar Eventual Ley 1952. Confederación Hidrográfica del Guadiana	Auxiliar de tercera clase de la Confederación Hidrográfica del Guadiana	Ley 7-4-1952.
8 septiembre. Fallito	D. Diego Rodríguez Gutiérrez	Auxiliar Mayor de segunda clase. Jefatura de Obras Públicas de Sevilla	—	—
9 septiembre. Ascenso	D.ª María Casás Ubieta	Auxiliar Mayor de tercera clase. Confederación Hidrográfica del Ebro	Auxiliar Mayor de segunda clase. Confederación Hidrográfica del Ebro	Reglamento 7-9-1918.
Idem id.	D. Antonio Rivera Muñoz	Auxiliar de primera clase. Ministerio	Auxiliar Mayor de tercera clase. Ministerio	Idem.
9 septiembre. Reingreso	D. Emilio Rivera Guirao	Auxiliar de primera clase. Excedente voluntario	Auxiliar de primera clase. Jefatura de Obras Públicas de Alicante	Ley 15-7-1954.
13 septiembre. Fallito	D. Sabino Samplón Novales	Auxiliar Mayor de segunda clase. Jefatura de Obras Públicas de Lérida	—	—
14 septiembre. Ascenso	D. Segundo R. Bellido Altaba	Auxiliar Mayor de tercera clase. Confederación Hidrográfica del Ebro	Auxiliar Mayor de segunda. Confederación Hidrográfica del Ebro	Reglamento 7-9-1918.
Idem id.	D. Amancio Ruiz de Lara García	Auxiliar de primera clase. Jefatura de Obras Públicas de Cuenca	Auxiliar Mayor de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Cuenca	Idem.
Idem id.	D. Ildelfonso García Gallego	Auxiliar de segunda clase. Confederación Hidrográfica del Segura	Auxiliar de primera clase. Confederación Hidrográfica del Segura	Idem.
14 septiembre. Reingreso	D. Julio González García	Auxiliar de segunda clase. Excedente voluntario	Auxiliar de segunda clase. Jefatura de Obras Públicas de Oviedo	Ley 15-7-1954.
30 septiembre. Agregación	D. Luis Buceta Facorro	Jefe de Negociado de primera. Ministerio.	Jefe de Negociado de primera. Agregado a la Secretaría General del Movimiento.	Ley 15-7-1954 y OO. MM. 10-2-1955 y 29-9-1959.
30 septiembre. Excedencia (2)	D. Alfonso Gargollo Cotón	Jefe de Administración de primera clase. Ministerio	Jefe de Administración de primera clase. Excedente apartado B)	Ley 15-7-1954.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

(1) Correspondiente al movimiento de personal del segundo trimestre del corriente año, pero formalizado en el tercer trimestre.
 (2) Las resultas de la excedencia anterior figurarán en el movimiento de personal del cuarto trimestre del corriente año.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica la vacante de Inspector Médico-Escolar de Madrid a don Luis Munuera Morosoli.

Convocado, por Orden, de esta Dirección General de 2 del actual, concurso de traslado entre Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares para cubrir las vacantes existentes en Madrid y Valencia, y examinadas las solicitudes presentadas dentro de plazo.

Esta Dirección General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico-Escolar, ha resuelto adjudicar la vacante de Madrid a don Luis Munuera Morosoli, nombrándole Inspector Médico-Escolar, con el sueldo o gratificación anual de 15.120 pesetas.

La vacante de Inspector Médico Auxiliar de Valencia queda desierta y se proveerá en turno de concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico-Escolar de Madrid.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social una plaza de Inspector de segunda clase, como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 5 de los corrientes, de don Ramón Reñé Bach, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado promover a la categoría de Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social, con efectos del día 6 de los corrientes, a don Luis María de Gardeazábal y Escuza, por ser el funcionario que en dicha fecha ocupaba el número 1 de los Inspectores de tercera clase del referido Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se nombra Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, al señor Orti García.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, por jubilación en seis del corriente mes del ilustrísimo señor don Francisco Brena y Casas, que lo desempeña,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el referido

puesto al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas ilustrísimo señor don Florentino Orti García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que reingresan al servicio activo los Ingenieros Industriales don Fernando del Castillo Zaldivar y don José Carlos-Roca Rovira.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, que se encuentran actualmente en la situación de supernumerarios, don Fernando del Castillo Zaldivar y don José Carlos-Roca Rovira, por las que solicitan el reingreso al servicio activo dentro del citado Cuerpo;

Visto el último párrafo del artículo 78 del Reglamento orgánico del repetido Cuerpo, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1945, así como lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y existiendo dos vacantes en la expresada categoría de Ingeniero segundo,

Esta Subsecretaría ha resuelto reingresar al servicio activo a los Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Fernando del Castillo Zaldivar y don José Carlos-Roca Rovira.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 16 de junio de 1959 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 9.502, interpuesto por don José Manuel Cardenal Lagos contra Orden de este Ministerio de fecha 27 de febrero de 1958, por la que se le separó del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Cardenal Lagos contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que acordó la separación definitiva del servicio activo del Estado como Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del dicho Departamento, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, y contra la Orden del propio Ministerio de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, que desestimó la reposición de la anterior, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho, las que en su virtud confirmamos en todas sus partes, sin condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Salamanca por el que se hace pública la sanción impuesta a los señores que se citan.

Desconociéndose el paradero de Clemente Ovejero Mateos, natural de Rueda (Salamanca), con domicilio en Francia, San Juan de Turac-Lot de Garone, por medio de la presente se le hace saber:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de septiembre de 1959, al conocer del expediente número 173/1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el caso 12 del artículo 11 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por infracción plena y probada de los artículos primero y cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores y por mitad e iguales partes, a Clemente Ovejero Mateos, español residente en Francia, y a Florentino Mateos Luis, vecino de Ciudad Rodrigo.

3.º Declarar la concurrencia en los hechos de la circunstancia atenuante de la responsabilidad, comprendida en el número 6 del artículo 14, de la que se hace mención expresa en el tercer, considerando.

4.º Imponerles a los citados responsables como sanción principal una multa a cada uno de 67.264,08 pesetas.

5.º Declarar que en caso de insolvencia probada de los sancionados se les aplicará los beneficios del indulto concedidos por el Decreto de 31 de octubre de 1958.

6.º Declarar de aplicación el artículo cuarto del Decreto de 10 de marzo de 1950, en orden a la reexportación del vehículo y la forma y tiempo a que dicho precepto legal se refiere, y de no llevarse a efecto, pasará el coche a ser propiedad del Estado.

7.º Mantener la intervención y precinto del vehículo mientras el mismo esté sujeto a procedimiento.

8.º Absolver de toda responsabilidad a Manuel Gallego Peña.

9.º Declarar sin haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente cédula, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán remitir a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta.

Lo que se les comunica para su conocimiento.

Salamanca, 5 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

5.040.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Consejo de Agrupaciones de Ayuda Social de las Hermandades Profesionales para celebrar una tómbola.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Consejo de Agrupaciones de Ayuda Social de las Hermandades Profesionales para celebrar en Madrid, del 15 de octubre al 4 de noviembre del año actual, una tómbola benéfica, a fin de que pueda recaudar fondos para atender a los fines que le son peculiares, en la que se pondrán a la venta

500.000 papeletas, al precio de dos pesetas por unidad. Las indicadas papeletas han satisfecho los impuestos del 10 por 100 y timbre, de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones vigentes y serán puestas a la venta en la caseta que a tal fin ha sido instalada en la plaza de las Cibeles, junto al paseo del Prado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

Visto el expediente de obras adicionales de las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Wilhelmi Manzano;

Resultando que la cantidad total de 279.977,92 pesetas a que asciende el importe total de estas obras adicionales se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 273.583,18 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.037,47 pesetas; pluses, 14.092,47 pesetas. Suma: 328.713,12 pesetas. A deducir: 16 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 52.594,09 pesetas; importe de contrata, 276.119,03 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 38 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.484,19 pesetas; idem id. por dirección de obra, 1.484,19 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 890,51 pesetas. Total: 279.977,92 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 2 de julio último;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1953 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a don Casto Susino González, domiciliado en Granada (Ganivet, núm. 2), quien se comprometió a realizar las obras con una baja del 16 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Caja Unica Especial y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 21 de julio y 8 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las de construcción, procede su adjudicación al expresado contratista, a cuyo efecto ha sido deducido del importe de contrata la misma baja ofrecida por aquél en el proyecto primitivo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales de referencia por su citado importe total de 279.977,92 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para estas atenciones representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, con imputación al crédito figurado en la sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto, del vigente presupuesto de dicha Caja Unica, y que las obras se adjudiquen al contratista don Casto Susino González, por un presupuesto de contrata de 276.119,03 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de terminación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva;

Resultando que por Decreto de 4 de agosto de 1952 se aprueba proyecto de obras de terminación del expresado Centro, según presupuesto total de 3.459.529,06 pesetas y una ejecución material de 2.669.575,71 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 316.019,66 pesetas, a que asciende el importe de esta revisión de precios, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material (diferencia entre la ejecución material del proyecto revisado y la del primitivo), 303.123,07 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 45.468,46; pluses, 9.425,43 pesetas. Suma: 358.016,96 pesetas. A deducir: 13,31 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 47.652,06 pesetas; importe de contrata, 310.364,90 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión la de su antecedente), con deducción del 18 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.174,91 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 2.174,91 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.304,94 pesetas. Total: 316.019,66 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión en fecha 28 de agosto del pasado año;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1952 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo a la Empresa Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., residente en Madrid (calle del Conde de Xiquena, núm. 6), quien se comprometió a realizar las obras con una baja del 13,31 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la forma de razón y fiscalización del gasto en 11 y 20 de julio último, respectivamente;

Considerando que es de aplicación en este proyecto de obras lo dispuesto por Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de fecha 21 de agosto del corriente año, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios del proyecto de obras de terminación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva, por su total importe de pesetas 316.019,66, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/uno, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con imputación al apartado c) de los señalados por la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958, y debiendo acreditarse el importe de contrata de 310.364,90 pesetas a la Empresa Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., adjudicataria de las obras.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de comedor escolar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Visto el proyecto de obras de instalación de un comedor escolar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada, redactado por el Arquitecto don Luis Alvarez Cienfuegos, con un presupuesto total de 106.159,73 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 88.897,04 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.556,76 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 13.034,55 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la

obra, según Tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 2.824,14 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 847,24 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Ramón López Rojas, que se compromete a efectuarlas por 102.488,35 pesetas, presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 106.159,73 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don Ramón López Rojas, por la cantidad de 102.488,35 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba la revisión de precios en las obras de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón.

Aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 las obras de conservación y reforma de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Gijón, por un importe total de 827.879 pesetas, de cuya cantidad corresponde a la ejecución material 807.380,34 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido en los precios de materiales y jornales a partir de 1 de noviembre de 1956 hace necesaria la modificación del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras, don Faustino Cadavieco, se autorizó al Arquitecto don J. Manuel del Busto y don Miguel Díaz L. Negrete la redacción de la modificación que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la modificación se descompone en la siguiente forma: Ejecución material (diferencia de las ejecuciones materiales del primitivo y el modificado de la parte de la obra que faltaba por realizar), 172.072,27 pesetas; pluses, 34.453,44 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 10.324,33 pesetas; importe de contrata, 216.850,04 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de proyecto, según Tarifa primera, grupo quinto, el 2 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 8 por 100 del de 7 de junio de 1933, 1.583,11 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 1.583,11 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los anteriores, 949,86 pesetas. Total: 220.966,12 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente citada y adjudicadas mediante contratación directa por haberse declarado desierta la subasta en 21 de noviembre de 1956, afectándole, por tanto, la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero de 1957;

Considerando que existe crédito suficiente para atender a esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954;

Considerando que la Sección de Caja Única Especial de este Ministerio tomó razón del gasto en 22 de junio último,

y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscalizó en 29 de julio siguiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, cuya modificación importa un total de contrata de 216.850,04 pesetas, que incrementadas con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total de 220.966,12 pesetas, que serán abonadas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón.

• • •

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban obras en la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Visto el proyecto de obras de elevación de una planta de la nave posterior de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa, redactado por el Arquitecto don Luis Mateo Diaz, por un importe de 1.088.101,41 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 887.007,06 pesetas; pluses, 46.826,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 133.051,05 pesetas; importe de contrata, 1.066.884,19 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según Tarifa primera, grupo cuarto, el 2 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 8 por 100 del de 7 de junio de 1933, 8.160,47 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 8.160,47 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.896,28 pesetas. Total: 1.088.101,41 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 9 de diciembre de 1958:

Considerando que existe crédito suficiente para atender a esta obligación, y que, por la cuantía del gasto, procede realizar las obras por el sistema de subasta;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial tomó razón del gasto en 18 de agosto del año en curso, y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscalizó en 8 de septiembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 1.088.101,41 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de las Vegas de Longais y Rosio (La Coruña).

Por Decreto de 6 de junio de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de las Vegas de Longais y Rosio (La Coruña), fijándose en principio como perímetro de la misma el de las Vegas de Longais y Rosio, del Ayuntamiento de Padrón, delimitado de la siguiente forma: Norte, camino de Gándara y río Sar; Sur, camino del Borden y casco urbano de Padrón; Este, camino de Gándara, camino de Tras la Azucarera y camino del Borden, y Oeste, río Sar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de las Vegas de Longais y Rosio se fija en 0,20 hectáreas para el secano y el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de las Vegas de Longais y Rosio se fija en 1,50 hectáreas para el secano y el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 7 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Antezana (Alava).

Por Decreto de 26 de julio de 1956 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Foronda (Alava), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal. Posteriormente, y por Decreto de 8 de agosto de 1958, se subdividió dicha zona en doce independientes, siendo el perímetro de la segunda zona el del Concejo de Antezana (Alava).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Antezana se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Antezana se fija en ocho hectáreas para el secano y en tres hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 7 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Quintanarraya (Burgos).

Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Quintanarraya (Burgos), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el del término municipal de Quintanarraya, excluida la parte en comunidad con Huera del Rey, denominada «Comunero Molinterrado», y la parte en comunidad con Espeja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Quintanarraya se fija en 1,50 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Quintanarraya se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barchin del Hoyo, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barchin del Hoyo, provincia de Cuenca; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación en las vías pecuarias existentes en el término municipal, fué designado el Perito agrícola del Estado don Federico Villors García para realizarlos, así como la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyo cometido basó en antecedentes relativos al amojonamiento practicado en 1903 y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, durante la cual se presentó escrito por parte de don Ramón, doña Mercedes y doña Cristina Melgarejo Rueda, haciendo constar que reservan su derecho de reclamar sobre posibles diferencias de recorrido de la Cañada Real de Castilla, a través de la finca «Navodres», hasta tanto tenga lugar la práctica del deslinde;

Resultando que el proyecto de clasificación mereció el favorable informe de las autoridades locales, así como de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que, paralelamente a la exposición pública del proyecto de clasificación, fué interesada por doña Dolores Vigil Monedero la variación del recorrido de la Cañada Real de Castilla en su curso por la finca «Alcol»;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935, y los de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que el escrito de don Ramón, doña Mercedes y doña Cristina Melgarejo Rueda no constituye protesta contra la clasificación, sino tan sólo la reserva de su derecho hasta la práctica del deslinde y amojonamiento, que determinará exactamente el recorrido de la Cañada Real de Castilla, por lo que debe ser diferida cualquier resolución acerca de dicho escrito;

Considerando que la petición de doña Dolores Vigil Monedero sobre variación del recorrido de la citada cañada es materia que debe ser examinada, una vez que firme la clasificación, sea planteada en la forma y requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, no formulándose protesta alguna contra ella y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barchin del Hoyo, provincia de Cuenca, por la que se considera:

Vía pecuaria necesaria

Cañada Real de Castilla o de Los Serranos.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros en todo el tramo comprendido entre el «Mojón Arenisco» y el ca-

mino de Navodres a Almodóvar del Pinar. En el resto del recorrido y por constituir eje la línea jurisdiccional de los términos de Barchin del Hoyo y Gabaldón, la citada anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros se divide por partes iguales entre ambos.

Segundo. La vía pecuaria que queda clasificada tendrá la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto le afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación, mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase diere lugar a modificación de las características de la vía pecuaria clasificada, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo para resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria clasificada.

Sexto. Dar traslado de la presente resolución a doña Dolores Vigil Monedero y don Ramón, Doña Mercedes y doña Cristina Melgarejo Rueda, a los efectos que en ella se citan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias de Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Calvarrasa de Abajo (Salamanca), designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupoey Blesa, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación, con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical supletoria;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo debidamente informado;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios, habiéndose remitido anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia, que fué publicado;

Resultando que también fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; al artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1958, el Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Departamento de 14 de junio de 1935 y la disposición transitoria de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorable a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas, Servicio de Concentración Parcelaria e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca, por la que se declara la existencia de las siguientes:

Vereda de Encinas a Salamanca.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y su superficie aproximada, de seis hectáreas cuarenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas (6 hectáreas 47 áreas 59 centiáreas).

2.º La longitud, dirección y características de esta vía pecuaria son las que se detallan en el proyecto de clasificación.

3.º La descripción de la misma, a su paso por el casco urbano, se entiende redactada en la forma propuesta por las autoridades locales en su informe de fecha 12 de julio de 1959, cuya descripción concreta perfectamente su recorrido en dicho tramo.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanización o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos; y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería se acordó llevar a efecto la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Puesto Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales:

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y que son favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación en la forma propuesta;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del

término municipal de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Pinarillo.—Tramo 1.º Comprende desde su principio en la villa de Castrillo de la Vega hasta el Cementerio, en un trayecto de unos ciento treinta metros (130 metros); su anchura es de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 metros).

Tramo 2.º Comprende desde el Cementerio hasta su final en la Cañada de Valdeherrerros; su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel de Carrevillalba.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel del Prado.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Vereda de las Bodegas.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada de la Mora.—Su anchura es de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros).

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de Merinas.

Cañada de Valdeherrerros.

Cañada de la Carcaba o de la Mollnera.

Las tres cañadas citadas tienen una anchura actual de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), que se reducirá a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), declarándose sobrante el resto.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero del Perrero o Pinarillo.—Está situado en la unión del Cordel de Pinarillo y la Cañada de Valdeherrerros. Su superficie aproximada es de noventa y cinco áreas (95 áreas).

Abrevadero de la Cantera de la Iglesia.—Está situado en el Cordel de Carrevillalba. Su superficie es de una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas).

Descansaderos innecesarios

Descansadero del Juego de Pelota.—Está situado en la Vereda de las Bodegas y ocupa una superficie aproximada de diez áreas (10 áreas).

Descansadero del Esplegar.—Está situado en la misma vía que el anterior y ocupa una superficie aproximada de ochenta y un áreas (81 áreas).

Descansadero de la Estación.—Está situado en la Cañada Real de Merinas y ocupa una superficie aproximada de cinco hectáreas setenta áreas (5 hectáreas 70 áreas).

Segundo.—Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud, descripción y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, y los descansaderos-abrevaderos, la situación y linderos que se indican.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Quinto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos a que la misma se contrae, y a la parcelación y enajenación de los terrenos sobrantes e innecesarios, sin que tales terrenos puedan ser ocupados mientras no sean adjudicados en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba; y

Resultando que la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), designando para la práctica de los trabajos pertinentes a los Peritos Agrícolas del Estado don Federico Villora García y don Juan Antonio Jiménez Barrejón, que redactaron el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias relativos a los términos limítrofes, planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública y devuelto con las diligencias reglamentarias e informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en los que ambas entidades manifiestan que las vías pecuarias denominadas Cordel de Rute a Sierra Horconera y Vereda de Sierra Horconera a Iznájar no tienen la anchura que se les asigna en el proyecto y solicitan se modifique su clasificación;

Resultando que estimando atendibles las razones expuestas por las autoridades locales, fué modificado el proyecto de clasificación y expuesto nuevamente al público en el Ayuntamiento, siendo devuelto con las diligencias correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.^b al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935 y la disposición transitoria de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna una vez modificado el proyecto, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada de Rute a Sierra Horconera.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada de Sierra Horconera a Iznájar.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada de Zagrilla a Carcabuey por Fuente la Encina.—Su anchura es de seis metros (6 metros).

Colada de Zagrilla a Esparragal, Fuente Aljama y Luque.—Su anchura es de seis metros (6 metros).

Colada del Camino del Hoyo a Zagrilla.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada del camino de Priego a Castil de Campos.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada de la Fuente de Carcabuey a Fuente Chaparral o de Los Torneros.—Su anchura es de cuatro metros (4 metros).

Colada de la Fuente Chaparral o de Los Torneros a Zambra. Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada del Camino de Loja.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada del camino de Las Navas.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad en el tramo que lleva como eje la línea divisoria con el de Montefrío, de la provincia de Granada.

Colada de Priego a Almedinilla.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), excepto en el casco urbano, que tiene la anchura de las calles por donde pasa.

Colada de Almedinilla a Castil de Campos por Jabonera.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada del Cañuelo y vado de Priego en el río Calceña.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad en el tramo que lleva como eje la línea divisoria con el de Fuente Tójar.

Colada de Castil de Campos a la Rábita.—Su anchura es de tres metros (3 metros).

Colada del camino de La Concepción.—Su anchura es de cuatro metros (4 metros).

Colada del camino de Priego a Las Lagunillas.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada del camino real de Granada.—Su anchura es de seis metros (6 metros).

Colada de Zagrilla a Zuheros.—Su anchura es de seis metros (6 metros).

Colada del Veredón de Salinillas.—Su anchura es variable entre tres y diez metros (3 a 10 metros).

Vía pecuaria excesiva

Vereda de Cabra.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y queda reducida a ocho metros (8 metros), declarándose enajenable el resto.

Abrevaderos necesarios

Abrevadero de la Fuente de Carcabuey.—Está situado en la vereda de Cabra y tiene una superficie de un área (1 área).

Abrevadero de la Fuente Chaparral o los Torneros.—Está situado en el paraje denominado «El Chaparral» y tiene una superficie de un área (1 área).

Abrevadero del Pozo del Rey.—Está situado en la colada del camino de Priego a Castil de Campos y tiene una superficie de un área (1 área).

Abrevadero de la Fuente de la Almozara.—Está situado en la colada del camino de Priego a Las Lagunillas y tiene una superficie de doce áreas (12 áreas).

Abrevadero de la Fuente de la Madera.—Está situado en la misma colada que el anterior y tiene una superficie de cinco áreas (5 áreas).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud y demás características que se indican en el proyecto de clasificación, y los abrevaderos, la situación y linderos que en dicho proyecto se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez aprobada y firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, y a la parcelación y enajenación de los terrenos sobrantes, que no podrán ser objeto de ocupación hasta que sean adjudicados en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales de este Ejército las plazas de los Ministerios y Organismos civiles que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Se convocan 37 plazas para Capitanes, en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de las 37 convocadas las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel, Toledo, Valencia.

Provincias con una plaza: Badajoz, Córdoba, Guipúzcoa, Navarra, Orense, Segovia, Tarragona, Vizcaya, Zamora, Cádiz.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos serán las que constan en la Orden de 14 de julio de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» núm. 171 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 163).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 153 plazas, distribuidas en la siguiente forma:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Setenta y ocho plazas en las siguientes provincias:

Albacete, cuatro; Barcelona, ocho; Burgos, cuatro; Cáceres, cuatro; La Coruña, seis; Granada, seis; Las Palmas, seis; Oviedo, cuatro; Madrid, ocho; Pamplona, cuatro; Palma de Mallorca, cuatro; Sevilla, seis; Valencia, seis; Valladolid, cuatro; Zaragoza, cuatro.

De las plazas vacantes en cada Audiencia la mitad se proveerán por quienes pudiendo optar a ellas acrediten además ser Licenciados o Doctores en Derecho, los cuales habrán de desempeñar las funciones de índole administrativa que se les encomienden. La otra mitad será por quienes no ostenten la expresada condición de Letrados, y sus funcio-

nes serán las que se les asignen dentro de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Setenta y cinco plazas en las siguientes provincias:

Albacete, cuatro; Barcelona, ocho; Burgos, cuatro; Cáceres, cuatro; La Coruña, cinco; Granada, cinco; Las Palmas, seis; Oviedo, cuatro; Madrid, siete; Pamplona, cuatro; Palma de Mallorca, cuatro; Sevilla, seis; Valencia, seis; Valladolid, cuatro; Zaragoza, cuatro.

De estas plazas, 36 de ellas se proveerán por quienes pudiendo optar a ellas acrediten ser Licenciados o Doctores en Derecho. Las 39 plazas restantes serán provistas por quienes no ostenten la expresada condición de Letrados. Las funciones de unos y otros serán las asignadas a las plazas convocadas para las Secretarías y que anteriormente se citan.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca 117 plazas para ser ocupadas por Jefes y Oficiales en los empleos de Comandante a Teniente inclusive, distribuidas en número y empleo en los servicios que a continuación se exponen.

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Para Comandantes, Capitanes o Tenientes.

Cuarenta plazas en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Albacete, dos; Avila, una; Badajoz, cinco; Cáceres, cuatro; Ciudad Real, una; Cuenca, dos; Guadalajara, una; Huelva, una; Jaén, tres; Lérida, una; Soria, dos; Teruel, dos; Alicante, dos; Almería, una; Barcelona, cuatro; Granada, dos; Guipúzcoa, una; Jerez de la Frontera (Subdelegación), una; Logroño, una; Oviedo, una; Santa Cruz de Tenerife, una; Zaragoza, una.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes serán los indicados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 105 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 100).

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Para Capitanes o Tenientes.

Zona I: Tremp, dos; Tortosa, dos; Manresa, dos; Lérida, dos; Tarragona, una; Huesca, dos; Pons, dos; Ripoll, una.

Zona II: Albacete, dos; Cuenca, dos; Cartagena, una; Castellón, una; Teruel, dos.

Zona III: Ronda, dos; Jaén, una; La Línea de la Concepción, dos; Jerez de la Frontera, una.

Zona IV: La Coruña, dos; Orense, tres; Monforte, dos; Lugo, una; Tuy, dos; Ponferrada, una; El Ferrol del Caudillo, dos; Zamora, dos; Pontevedra, una.

Zona V: San Sebastián, cuatro; Burgos, dos; Irún, dos; Bilbao, cuatro; Pamplona, tres; Logroño, una.

Zona VI: Badajoz, una; Plasencia, una; Toledo, dos; Cáceres, dos; Soria, dos; Talavera de la Reina, una; Ciudad Real, dos; Avila, dos; Béjar, una.

Zona VII: Ciudadela, dos; Ibiza, una. Total, 77 plazas.

Las preferencias dentro del empleo serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 105 y «Diario del Ministerio del Ejército» número 100 citados anteriormente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Este Ministerio convoca 187 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo, y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

Gobierno Civil de Guipúzcoa

Para Comandantes o Capitanes.

Una plaza en las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El Gobernador civil se reserva la facultad de elegir y proponer al solicitante que considere más idóneo en atención a las condiciones especiales que requieran los trabajos.

Ayuntamientos

Para Coronel a Capitán inclusive.

Cuarenta y cinco plazas en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo y antigüedad:

Albacete, dos; Almería, una; Avila, dos; Badajoz, una; Burgos, dos; Cáceres, una; Castellón, dos; Ciudad Real, dos; Cuenca, dos; Gerona, una; Guadalajara, una; Huelva, una; Huesca, dos; Jaén, dos; León, una; Lérida, dos; Logroño, una; Lugo, una; Murcia, dos; Orense, dos; Oviedo, una; Palencia, dos; Pontevedra, una; Santander, dos; Soria, dos; Tarragona, una; Teruel, dos; Zamora, dos; Barcelona, una.

Para atender las oficinas municipales, negociados de quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etcétera) en tareas de rango técnico-administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

Para Comandantes y Capitanes. Lugo (una para Comandante y dos para Capitanes):

Tres plazas para la oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Palencia:

Una plaza de Archivero para organización y modernización del Archivo Provincial y normalización, metodización y automatización de los servicios de las oficinas. El designado presentará estadillos de trabajos y Memoria-resumen anual.

Preferencia: Primero, Archivero o Licenciado en Letras; segundo, Licenciado en Derecho o Ciencias Sociales y Económicas; tercero, cualquier otro título superior o elemental; cuarto, conocimientos de trabajos sobre archivo. Dependerá de la Secretaría General.

El designado podrá percibir por sus trabajos gratificaciones de carácter eventual y revocable si la Corporación lo acordare.

Segovia:

Ocho plazas:

Dos plazas adscritas a la oficina de Intervención. Misión, operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registros y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión, llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios Provinciales. Misión, liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión, Auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios, rendición de cuentas del impuesto para prevención del Paro Obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión, examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita a Negociado de Beneficencia y Cuestiones Sociales. Misión, expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Zamora (para Capitanes):

Dos plazas para servicios burocráticos propios de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa.

Preferencia: Título de Bachiller superior u otro similar.

Ayuntamientos**Para Comandantes o Capitanes.****Castellón de la Plana:**

Dos plazas para funciones inspectoras en la ejecución de obras. Preferencias: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Lérida:

Una plaza para la oficina de Contribuciones Especiales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo sexto).

Todas las plazas a ocupar en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se asignan a Capitanes o Tenientes, con preferencia de título o servicios los que la establezcan, y siempre dentro del empleo y antigüedad del solicitante, a

menos que se haga excepción de alguna de ellas para otro empleo.

Alcaudete (Jaén):

Dos plazas para Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa al frente de cualquiera de los Negociados municipales. Preferencia: Licenciado en Derecho o cualquiera de los exigidos por el artículo 232 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Una plaza para Inspección de Policía, Obras y Servicios, bajo la dependencia del personal técnico dirigente; vigilancia de los servicios de Abastos, repeso, multas y sanciones con propuesta al señor Alcalde.

Alconera (Badajoz):

Una plaza para Depositario de Fondos. Preferencia: Destino durante un año, como mínimo, de Cajero o Auxiliar o título de carrera mercantil.

Una plaza para Negociado de Quintas.

Aranda de Duero (Burgos):

Una plaza de Jefe de Obras y Servicios. Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Algemesi (Valencia):

Una plaza de Inspector de la Policía Municipal.

Una plaza de Jefe de Negociado de Secretaría de Asuntos Militares.

Una plaza de Jefe Instructor de Deportes. Preferencia: Instructor o Monitor de Educación Física.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real):

Una plaza de vigilancia y comprobación de los Servicios de Obras Municipales. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios.

Alcobendas (Madrid):

Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas; Estadística y Registros de llamada.

Una plaza de Jefe de Contabilidad, Cuentas y Arbitrios Municipales, bajo la dependencia del Interventor.

Una plaza de Administrador de Arbitrios para control de los Vigilantes, Recaudador y Expedidor de recibos y rendición de cuentas.

Algodonales (Cádiz):

Una plaza de Inspector municipal de Arbitrios para organizar servicio de vigilancia y levantamiento de actas por defraudación. Dependencia directa del Alcalde Presidente.

Almazora (Castellón):

Una plaza de Encargado de Negociado de Estadística.

Una plaza de Encargado de la Sección de Quintas.

Una plaza adscrita al Negociado de Intervención.

Beasain (Guipúzcoa):

Una plaza de Inspector de los servicios de Obras, Arbitrios y Guardia Municipal.

Béjar (Salamanca):

Una plaza (podrán solicitarla los Comandantes) para oficina de Obras a las órdenes del Aparejador municipal. Preferencia: Aparejador, Ayudante de Obras Públicas, Delineante o haber prestado servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Inspector Jefe de Arbitrios Municipales. Preferencia: Del Cuerpo de Intendencia o Intervención.

Ambas plazas tendrán asignada gratificación fija de vivienda.

Baños de Cerrato (Palencia):

Una plaza de Inspector de los Servicios de Aguas, Alcantarillado y Electricidad.

Betanzos (La Coruña):

Una plaza de Inspector de Servicios Municipales.

Una plaza de Inspector de Vigilantes de Arbitrios.

Dos de Jefes de Negociado de oficinas centrales. Preferencia: Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil o similar.

Una plaza de Oficial de Depositaria con misiones contables y de recaudación. Preferencia: Perito Mercantil o similar.

Una plaza de Encargado de Vigilancia de Obras. Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Cangas de Narcea (Asturias):

Una plaza de Inspector de la Guardia Municipal, de Rentas y Exacciones y de Obras Municipales.

Calzada de Calatrava (Ciudad Real):

Una plaza en la Jefatura de Vigilancia de Arbitrios.

Carballo (La Coruña):

Una plaza de Inspector de la Policía Municipal.

Carlet (Valencia):

Una plaza de Oficial administrativo. Preferencia: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales. Sueldo base, 14.000 pesetas, y dos pagas extraordinarias.

Daroca (Zaragoza):

Una plaza de Depositario de Fondos. Preferencia: Destino durante un año de Cajero o Auxiliar o título de Carrera Mercantil.

Burjasot (Valencia):

Una plaza de Encargado de Quintas y del Archivo.

El Rubio (Sevilla):

Una plaza en Estadística, Reclutamiento y Reemplazo.

Fuentenebros (Burgos):

Una plaza de Depositario de Fondos. Preferencia: Destino durante un año de Cajero o Auxiliar o título de Carrera Mercantil.

Felanitx (Baleares):

Una plaza de Inspector de la Policía Municipal.

Una plaza en el Negociado de Quintas y Defensa Pasiva.

Una plaza de Oficial de Negociado de Estadística.

Una plaza de Inspector de Obras y Arbitrios Municipales.

Guernica y Luno (Vizcaya). Pueden solicitarla los Comandantes:

Una plaza de Aparejador municipal, con derecho a los emolumentos que le correspondan inherentes al cargo. Indispensable la posesión de título de Aparejador.

Una plaza de Jefe de los servicios de percepción de Arbitrios.

Lucena (Córdoba):

Una plaza en el Negociado de Quintas.

Una plaza de Vigilante y comprobación de Obras Municipales. Preferencia: Destino durante un año, como mínimo, en Comandancia de Obras o título de Aparejador o Servicio Militar de Construcciones. Dependencia del Aparejador municipal.

Una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios.

Lluchmayor (Baleares).

Una plaza de Encargado de la vigilancia de Obras públicas y exacciones municipales.

Una plaza de Inspector de la Policía Municipal y Urbana.

Manises (Valencia):

Una plaza de Negociado de Quintas (Jefatura).

Melilla:

Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas.

Mula (Murcia):

Una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios y Recaudadores.

Una plaza de Jefe Negociado de Estadística (nueva creación).

Malagón (Ciudad Real):

Dos plazas de Oficial de Secretaría.
Una plaza de Oficial de Depositaria.
Una plaza de Encargado de Obras Municipales.

Monforte de Lemos (Lugo):

Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios.

Una plaza de Jefe de Estadística y Padrón de habitantes.

Morón de la Frontera (Sevilla):

Una plaza de Negociado de Quintas.

Pedro Muñoz (Ciudad Real):

Una plaza de Negociado de Quintas, Estadística, Censo y Requisa Militar.

Priego de Córdoba:

Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Palma del Río (Córdoba):

Una plaza de inspección, vigilancia y comprobación de Obras Municipales; or-

denación y custodia de proyectos y planos, oficina y archivo de los mismos. A las órdenes del Técnico municipal. Preferencia: Aparejador o destino en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Inspector de la Guardia Municipal, Tráfico Urbano y Abastos.

Paredes de Nava (Palencia):

Una plaza de inspección y administración del Fondo de Rentas y Exacciones, con la participación reglamentaria que le corresponda.

Peñaflor (Valladolid):

Una plaza de Jefe del servicio de Aguas, Electricidad y Obras. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Picasent (Valencia):

Una plaza de Oficial en la Intervención.
Una plaza de Oficial en la Depositaria.

Placencia de las Armas (Guipúzcoa):

Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal, vigilancia de Obras Municipales e inspección de Arbitrios, con intervención en los expedientes de defraudación.

Prado del Rey (Cádiz):

Una plaza de Depositario de Fondos. Preferencia: Destino durante un año de Cajero o Auxiliar o título de Carrera Mercantil. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo 6.º).

Puebla de Guzmán (Huelva):

Una plaza de Inspector de Hacienda Local y Encargado de Obras Municipales.
Una plaza de Oficial en la Intervención Municipal.

Quiroga (Lugo):

Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas.
Una plaza de Jefe Inspector de Obras, Vías, Rentas y Exacciones Municipales.

Rota (Cádiz):

Una plaza de Oficial administrativo, Ayudante del Depositario municipal.
Una plaza de Oficial administrativo en la Administración de Rentas.
Ambas plazas tendrán la preferencia de Perito mercantil, Bachiller o diplomado de Contabilidad.

Ronda (Málaga):

Una plaza de Jefe de los servicios de Quintas y Asuntos Militares. Preferencia: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, Bachiller, Maestro o graduado en Institutos Laborales.

Una plaza de Oficial de Contabilidad. Preferencia: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas, Profesor mercantil, Bachiller, Maestro, graduado en Institutos Laborales y Perito mercantil.

Una plaza de Inspector Jefe de Arbitrios. Preferencia: Los mismos que la anterior.

Una plaza de Administrador del Madero Municipal. Preferencia: Los mismos que la anterior.

Sabiñánigo (Huesca):

Una plaza de Oficial de la Intervención. Dependencia directa de Secretaría. Preferencia: Servicio durante un año de Cajero o Auxiliar o título de Carrera Mercantil.

Santiago de Compostela (La Coruña):

Tres plazas en el Negociado de Quintas y Estadística, dependientes de la Secretaría General, ejerciendo la Jefatura el más antiguo de los destinados.

Dos plazas de vigilancia y comprobación de las obras municipales, con dependencia directa de la Alcaldía Presidencia. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Dos plazas de Jefe de los Cuerpos de Vigilancia de Arbitrios.

Socuéllamos (Ciudad Real):

Una plaza de inspector de las obligaciones tributarias e instrucción de los expedientes de defraudación u ocultación.

Una plaza en el Negociado de Quintas, Estadística, Padrón de Habitantes y Requisa Militar.

Serchs (Barcelona):

Una plaza de vigilancia de todos los servicios del Municipio (motorizado). Preferencia: Especialista en automovilismo.

Tordesillas (Valladolid):

Una plaza en el Negociado de Quintas.

Una plaza de Inspector de Obras y de la Guardia Municipal y Vigilantes de Arbitrios. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Interventor de Fondos. Preferencia: Destino de Cajero o Auxiliar durante un año o título de Carrera Mercantil.

Verín (Orense):

Una plaza de Jefe de la Contabilidad de la Intervención Municipal, fiscalización de la gestión económica, teneduría de libros y rendición de cuentas. Dependencia del Interventor. Preferencia: Cajero o Auxiliar durante un año o título de Carrera Mercantil.

Una plaza de vigilancia y comprobación de las obras municipales. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicios Militares de Construcciones.

Valls (Tarragona):

Una plaza de Oficial de Negociado de Gobierno (ampliación).

Una plaza de educación y formación del Cuerpo de Bomberos. Preferencia: Instructor o Monitor de Educación Física.

Villacañas (Toledo):

Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Villalba del Alcor (Huelva):

Una plaza de Inspector de las Obras Municipales, Aguas, Arbitrios y demás servicios. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Villanueva de Arosa (Pontevedra):

Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas.

Una plaza de Inspector de la Policía Municipal.

Zarauz (Guipúzcoa):

Una plaza de Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones. Preferencia: Profesor o Perito mercantil o título de mayor grado. Dependencia del Interventor.

Una plaza de Oficial técnico-administrativo para el Negociado de Quintas, Padrones, Contribuciones, etc. Dependencia del Secretario, Interventor y Depositario. Preferencia: Título de mayor grado.

Una plaza de Inspector de obras y servicios municipales. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancia de Obras o en el Servicio Militar de Construcciones.

Sidi Ifni:

Una plaza para Capitán o Teniente de Ingenieros.

Técnico municipal de Obras. Será condición indispensable poseer título de Aparejador o acreditar haber dirigido obras de construcción, saneamiento y demás en Jefatura de Obras o Dependencias Militares similares.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Este Ministerio convoca ochenta y dos plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo, y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas. Estas plazas se convocan para Capitanes o Tenientes.

Conservatorios de Música

Cartagena, una plaza.

Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, dos plazas.

Escuelas de Artes y Oficios

Jaén, una; Teruel, una; La Coruña, una; Santiago de Compostela, una; Santa Cruz de la Palma, una.

Escuelas de Comercio

Alava, una; Castellón, una; Ciudad Real, una; Córdoba, una; Huelva, una; Jaén, una; Lérida, una.

Escuelas del Magisterio

Albacete, dos; Barcelona, una; Castellón, dos; La Coruña, una; Huelva, una; Oviedo, una; Segovia, una; Teruel, una; Alicante, una; Burgos, dos; Ciudad Real, una; Cuenca, una; Jaén, una; Logroño, una; Murcia, una; Palencia, una; Santander, una; Sevilla, una; Toledo, una; Zamora, una; Badajoz, una; Cáceres, una; Córdoba, una; Gerona, dos; Lugo, una; Orense, una; Pontevedra, una; Santiago de Compostela, una; Tarragona, una; Huesca, una; Vizcaya, una.

Escuelas de Peritos Agrícolas

Barcelona, una plaza.

Escuelas de Peritos Industriales

Alcoy, una; Tarrasa, una; Villanueva y Geltrú, una; Jaén, una; Béjar, una.

Facultad de Veterinaria de León

Una plaza.

Escuela Superior de Estudios Mercantiles

Barcelona, dos plazas.

Facultativos de Minas

Huelva, una; Linares, una.

Institutos de Enseñanza Media

Alcoy, una; Baeza, una; Mahón, una; Requena, una; Santa Cruz de la Palma, una; Torrelavega, una; La Laguna, una.

Institutos Nocturnos

Barcelona, una plaza.

Además de las reseñadas anteriormente en Madrid se convocan trece plazas asignadas por la Subsecretaría de este Ministerio a los Centros y en el número que a continuación se expone:

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Tres plazas.

Escuela Técnica Superior de Telecomunicación

Una plaza.

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas

Cinco plazas.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación

Cuatro plazas.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes será el mismo que desempeñan los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio en dichas Secretarías y en las categorías de Jefes de Negociado y Oficiales a que se refiere el Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y el que se dictó para el Régimen interior del Departamento en 13 de diciembre de 1918.

Dentro de la localidad para la cual se designe a cada uno de los concursantes que obtengan plazas la Subsecretaría de este Ministerio dispondrá el destino al Centro que aconsejen las necesidades del servicio.

A la misma Subsecretaría corresponderá también, en su caso, ordenar los traslados dentro de la localidad motivados asimismo por conveniencia del servicio y siempre dentro del cometido asignado anteriormente.

La Jefatura superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 38 plazas para los empleos desde Coronel a Teniente inclusive en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en los Servicios y en el número que a continuación se expone:

Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo.—Secretarías.

Cuatro plazas de Coronel a Capitán inclusive.

Correspondientes a las localidades de Cáceres, Soria, Teruel y Ciudad Real.

Las condiciones y preferencias para ocuparlas serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108, de 15 de mayo de 1959).

Servicios de Inspecciones de Trabajo

Seis plazas de Coronel a Capitán inclusive.

En las siguientes Delegaciones Provinciales: Alava, una; Badajoz, una; Ciudad Real, una; Huelva, una; Huesca, una, y Zaragoza, una.

Servicios Técnico-Administrativos

Veintiocho plazas de Comandante a Teniente inclusive.

En las siguientes Delegaciones Provinciales: Alava, una; Albacete, una; Avila, una; Almería, una; Badajoz, una; Barcelona, una; Burgos, una; Cáceres, una; Castellón, una; Ciudad Real, dos; Córdoba, una; Cuenca, una; Granada, una; Guadalajara, una; Gerona, una; Guipúzcoa, una; Huelva, una; Las Palmas, una; Lérida, dos; Murcia, una; Palencia, una; Segovia, una; Soria, una; Teruel, dos, y Vizcaya, una.

Para estos dos últimos Servicios los que que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos. Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca cuatro plazas en los Organismos dependientes del mismo y en el número, empleos y plazas de residencia que para cada uno se indica:

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Para Capitanes o Tenientes.

Una plaza en la Brigada de Orense.

El designado desempeñará funciones administrativas de responsabilidad.

Subdirección de Montes y Política Forestal

Para Capitanes o Tenientes.

Una plaza en cada uno de los Distritos Forestales siguientes: Vizcaya, Ciudad Real y Guipúzcoa.

Los designados desempeñarán sus servicios en las oficinas de los Distritos correspondientes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Este Ministerio convoca cuatro plazas para Jefes de Inspección en materias de Hostelería, Pólizas de Turismo y Librerías y en las Delegaciones Provinciales que a continuación se citan:

Palencia, una plaza; Burgos, una plaza; Jaén, una plaza, y Gran Canaria, una plaza (residencia en Las Palmas).

Las preferencias dentro de cada empleo serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de no-

viembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 274 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 260, de fecha 16 de noviembre del mismo año).

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Esta Secretaría convoca siete plazas en las condiciones siguientes:

Veedores Cooperativos

Cinco plazas de Coronel a Comandante inclusive, por orden de preferencia de empleo, por residencia en las localidades que se citan a continuación y número de plazas que para cada una de ellas se indica:

Castellón, una; Ciudad Real, una; Huelva, una; Pamplona, una, y Vizcaya, una.

Condiciones especiales.—Es indispensable la posesión de título superior facultativo, Diplomado de Estado Mayor o Profesor mercantil, debiendo los designados realizar un curso de formación y capacitación en Madrid para conocimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de cooperación y especialidades cooperativas.

Percibirán los emolumentos de 3.150 pesetas mensuales más las dietas y gastos de desplazamiento en los que hubieran de efectuarlo para el desempeño de su misión.

Inspectores Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales

Dos plazas para las localidades siguientes:

Puerto Llano (Ciudad Real), una, y Taragona, una.

Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 1.925 pesetas, la de Puerto Llano, y 2.055 pesetas, la de Taragona, y de acuerdo con lo establecido para cada Zona por la vigente Reglamentación del Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

No es necesario que aquellos que las soliciten posean condiciones especiales de ninguna clase.

Disposiciones comunes

a) Para poder solicitar las plazas convocadas habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180), 30 de octubre de 1958 («Diario Oficial» número 248) y de 24 de diciembre de 1958 («D. O.» número 292).

Podrán solicitar también esta convocatoria aquellos Jefes y Oficiales de otros Cuerpos a quienes por Orden del Ministerio del Ejército pudieran autorizarles para ello, siempre que sus instancias tengan entrada en esta Comisión Mixta durante el plazo que en esta convocatoria se señala para los demás solicitantes.

b) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1959.

c) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores deberán ser cursadas directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 32) por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarlas de documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia; pero si deberán unir a las mismas el informe reservado del Jefe Principal de quien dependan, y en el que se hagan constar las condiciones que, a su juicio, reúne el concursante para desempeñar el destino que solicita y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

d) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores cursarán sus instancias—dirigidas también al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles—a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas toda la documentación prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial antes citada.

e) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.

f) El plazo de admisión de instancias será de veinticinco días hábiles para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de la publicación del concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo, así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos.

g) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior, podrán los Ministerios u Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1959.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros. ...

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras vacantes de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso

de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cáceres, La Coruña (masculino), Figueras, Huesca y Orense.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta (regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo 5.º de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se rectifica error observado al publicar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de Jefes de Sección.

Habiéndose observado error en la transcripción del nombre correspondiente a uno de los miembros del Tribunal designado por Resolución de 5 del corriente mes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 siguiente, para juzgar el concurso de Jefes de Sección de este Organismo.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar dicho error en el sentido de que el citado Tribunal quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos María Rodríguez de Valcárcel, Director general del Instituto Español de Emigración.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Enrique López Niño, Consejero de dicho Instituto; ilustrísimo señor don Florentino Díaz Reig, Subdirector general del citado Organismo. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Subdirector general de este Instituto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Granada por el que se convocan exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que correspondan legalmente.

Debidamente autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942, modificado por el de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1957), como también con el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito.

2.º Las instancias de los aspirantes deberán ser presentadas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de este Distrito (plaza de la Trinidad, 4, tercero).

Los residentes en el extranjero presentarán las instancias en cualquier representación Diplomática o Consular de España, que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en estas oposi-

ciones se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la Especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionarle la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas; idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación Penal de Montes, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados; Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y Reglamento de 6 de abril de 1943, con las modificaciones posteriores, así como redactar partes de denuncias y traslados.

Además, deberá acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios, e ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, formación de expediente, a los fines que preceptúa el artículo 25 del Reglamento para la ejecución del Decreto-ley de 7 de julio de 1943.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) Estar en posesión del título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas ya referidas.

B) El haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de Ingenieros, Ayudantes, Guardas Mayores o Sobreguardas.

5.º Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias, que serán escritas de puño y letra del solicitante, que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se relacionan en el apartado tercero. En cuanto a méritos preferentes, así como a la condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados de Guerra por la Patria, deberán también ser aducidos unos u otros en las solicitudes, todo a reserva de acreditarlo oportuna y documentalmente, bajo las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo catorce del Reglamento de Oposiciones aludido al final del párrafo primero de esta convocatoria, bien entendido que la carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si a ello hubiere lugar.

6.º En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciarán también en los mismos periódicos oficiales con antelación de quince días hábiles, cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará la propuesta. Los opositores incluidos en ésta aportarán ante esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

B) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena efectiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad ya aludidas, o certificado de las mismas de estar en condiciones de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo caso A), o certificación de cualquiera de los funcionarios citados (caso B).

I) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Nota sobre documentación.—Las instancias se podrán presentar sin ir acompañadas de toda la documentación que acredite los extremos que en la misma se aduzcan, y la cual, según se ha especificado en el apartado noveno, solamente será exigida su presentación a aquellos opositores que hayan sido aprobados e incluidos en la propuesta y dentro del plazo señalado en el citado apartado noveno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granada, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Cano Ramos. 3.521.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo-talonnario expedido por esta Caja General en 19 de septiembre de 1958, con los números 429.225 de entrada y 230.590 de registro, correspondiente a un depósito constituido por «Construcciones Pico, Sociedad Anónima», de su propiedad y otra que sirva de garantía a la misma para responder de la ejecución de las obras de un granero para cereales en Belorado (Burgos), a disposición del Servicio Nacional del Trigo. Importa el depósito 42.000 pesetas en Deuda Amortizable al 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haber presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 3.559.

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual domicilio, por haber dejado el que consta en el expediente, se notifica a don Mateo Sánchez Gambín, vecino de Madrid, que antes tenía el domicilio en la calle de Goya, número 103, Colonia de Bellas Vistas, hotel 42 B, y Barbieri, número 15, que por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial se ha practicado liquidación número 2596-E de Contribución Urbana por el solar sito en la calle de Francos Rodríguez, número 55, como consecuencia de acta de conformidad suscrita con la Inspección en 4 de junio de 1959, fijando el líquido imponible de la aludida finca en 625.000 pesetas, con efectos de 1 de enero de 1957, y que la cuantía resultante a ingresar en el Tesoro en el plazo de quince días es la de 480.654 pesetas.

Se le advierte que de no efectuar el pago en el aludido plazo se exigirá el débito por la vía de apremio, con los recargos y costas consiguientes, y asimismo que contra dicha liquidación puede interponer en el mismo plazo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antónanzas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Benito Jiménez. 5.126.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don Jacques Rompteau, por la presente se pone en su conocimiento que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión del día 22 de junio

de 1959 al fallar el recurso 17/59 formulado contra el fallo recaído en el expediente 77.58 de este Tribunal Provincial, acordó desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes el fallo recurrido.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, significándole que contra dicho acuerdo y en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 8 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda Presidente (ilegible). 5.108.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 30 de octubre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.719/58, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Luisa García García y su marido, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle María Verdiales, número 22, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formara parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 7 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 5.116.

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 30 de octubre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.716 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de María Fernández Alonso, cuyo último domicilio conocido era calle Real, número 30, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede, de-

signar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formara parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 7 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 5.117.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Hacienda pública la permuta entre los Veterinarios titulares que se indican de las plazas que se mencionan.

Don Leandro Alonso del Olmo y don Leandro Alonso Ortega, Veterinarios titulares, desempeñando en propiedad las plazas de los Ayuntamientos de Sepúlveda y Navares de Enmedio (Segovia), respectivamente, elevan instancia solicitando permutar las plazas de referencia acciéndose a lo que determina el apartado quinto del artículo 218, en régimen de excepcionalidad, por no reunir todas las condiciones que se relacionan en el apartado primero del referido artículo.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el repetido artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los demás Veterinarios titulares puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D., V. Díez del Corral.

Gobiernos Civiles

LA CORUÑA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SEGUNDAS SUBASTAS de obras incluidas en el Plan de ayuda económica estatal a obras y servicios de interés local y provincial de 1958

a) Se anuncian por/ el presente las siguientes segundas subastas públicas de obras, con sujeción a los proyectos de

las mismas, modificados y revisados de precios:

Subasta C) 2.—Objeto: Reparación y mejora del grupo de carreteras provinciales de «Puente deume y Puentes».

Tipo: 693.259,15 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional 13.865,18 pesetas.

Subasta E) 2.—Objeto Idem id. id. de «Boimorto y Arzúa».

Tipo: 1.914.290,80 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional 33.714,36 pesetas.

Subasta H) 2.—Objeto Idem id. id. de «San Pedro de Visma a Mazaido».

Tipo: 205.192,10 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional 4.103,84 pesetas.

Subasta I) 2.—Objeto Idem id. id. de «Outes, Mazaricos, Muros, Dumbria y Santa Comba».

Tipo: 661.963,32 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional 13.239,26 pesetas.

Las anteriores subastas se celebrarán a partir de las diecisiete horas del siguiente día hábil al último de admisión de proposiciones para participar en las mismas.

b) Publicidad de condiciones y presentación de proposiciones.—Los pliegos de condiciones, en unión de las relaciones, Memorias, proyectos, planos, modelos, muestras y demás elementos que convenga conocer para mejor inteligencia de los licitadores, estarán de manifiesto en la oficina administrativa de esta Comisión Provincial, sita en la segunda planta del Palacio de la Excma. Diputación de La Coruña, en las horas de dieciséis treinta a diecinueve treinta de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de este mismo plazo, a las mismas horas y en dicho lugar, se realizará la presentación de pliegos, que se hará en sobre cerrado a satisfacción del presentador, con cuantas medidas de seguridad estime convenientes, en unión de los documentos que se especifican en el siguiente apartado.

c) Documentación complementaria.—Con las proposiciones se acompañarán, fuera del sobre que las contenga, los siguientes documentos:

1.º Resguardo de constitución de la fianza provisional. Esta fianza, al igual que la definitiva, habrá de constituirse en metálico, valores de la Deuda Pública o asimilados, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña.

2.º Recibo del impuesto industrial correspondiente al último trimestre.

3.º Justificación de encontrarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

4.º Declaración de que los efectos y artículos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911, según redacción dada a la misma por Ley de 20 de diciembre de 1952.

6.º Carnet de Empresa responsable (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

7.º Poder debidamente bastantado por el Secretario de esta Comisión, Abogado del Estado afecto a la Delegación de Hacienda o funcionario Letrado de esta Comisión, cuando la propuesta se haga en nombre de otra persona natural o jurídica.

d) Modelo de proposición.—Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de ... de ... de 19... y en el de la provincia número ... de ... de ... de 19..., relativos a la contratación de las obras de ... y del proyecto y pliegos de condiciones particulares, económico-administrativas y facultativas que han de regir dicha contratación, se comprometo a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas y aceptar íntegramente todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que emplee en estas obras no será nunca inferior a las que, con arreglo a las disposiciones vigentes, correspondan, y a dar cumplimiento a las que especialmente regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional, fijando, a los efectos de sus relaciones contractuales con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña, su domicilio en dicha capital en ...

La Coruña, a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado con nombre y dos apellidos.)

En el anverso del sobre que contenga cada plica se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación referente a ... (aquí, denominación de la obra, grupo y letra de subasta).»

El sobre que contenga la proposición irá firmado en el exterior por el presentador, y en el mismo se harán constar por el funcionario encargado de su recepción las observaciones que sean precisas para la debida garantía.

Las proposiciones deberán formularse en papel debidamente reintegrado, por importe de seis pesetas.

Una vez presentado un pliego, no podrá ser retirado; pero sí podrá presentar otro u otros el mismo licitador dentro del plazo hábil, y sin necesidad de nuevo resguardo de fianza provisional, siendo para la misma subasta.

e) Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se efectuará en el Gobierno Civil de la provincia de La Coruña en el día y horas que quedan señalados, ante la Mesa, presidida por el Excmo. señor Gobernador civil, Presidente de esta Comisión Provincial, y de la que formarán parte el Interventor de Hacienda y un Abogado del Estado afecto a la Delegación de esta provincia, actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

El acto será público, y tanto los miembros de la Mesa como su Secretario podrán ser sustituidos, en casos justificados, por quienes corresponda y estén debidamente autorizados.

En caso de que se hubiesen presentado dos o más proposiciones admisibles que ofrezcan idénticas ventajas, se realizarán durante quince minutos pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si subsistiera el empate, se decidirá la adjudicación provisional mediante sorteo, excluyéndose de esta puja a los proponentes que hubieren ofrecido menos ventaja en la oferta primitiva.

Los licitadores o quienes debidamente los representen podrán, en el acto de la subasta y antes de iniciarse la apertura de los sobres, hacer las observaciones o pedir las aclaraciones que estimen necesarias en defensa y garantía de sus derechos; pero, una vez iniciada aquélla, ya no se admitirá interrupción alguna.

El Presidente está facultado para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Realizada la apertura de pliegos, el Pre-

sidente de la Mesa hará la adjudicación provisional, levantándose acta de la licitación y de su resultado.

f) Fianza definitiva.—La cuantía de las fianzas definitivas a constituir por los adjudicatarios queda cifrada en el doble de la señalada como provisional.

Advertencia final.—Téngase muy presente que este anuncio se refiere a subastas distintas, aunque sea común el plazo de presentación de pliegos, por lo que cada subasta requiere su proposición, fianza y documentación complementaria independientes; si bien será suficiente, en cuanto a los documentos complementarios 2) y 6), apartado c), que se acompañan al primer pliego que se presente para cualquiera de las subastas comprendidas en el presente anuncio.

La Coruña, 8 de octubre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Evaristo Martín Freire.

3.513.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Red principal de acequias, caminos y desagües del sector IV de Orellana, término municipal de Don Benito (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) el próximo día 29, a las doce cuarenta y cinco horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número	
101	D. Justo Mera García.
102	Sra. Vda. de D. Joaquín Díaz.
103	D. Angel Gutiérrez Gorralliza.
104	D. Bernardino Guisado Lozano.
105	D. Constantino Sánchez Gómez.
106	D. Francisco Escobar.
107	D. Constantino Sánchez Gómez.
108	D. José Marín García.
109	D. Celedonio Pérez Alvarez.
110	D. Antonio Lozano Romero.
111	D.ª Visitación Cardenal.
112	D. Seraffín González Corraliza.
113	D. Ricardo Atanasio Pérez.
114	D. Pedro González Tejeda.
115	D.ª Vicenta Lozano Romero.
116	D. Juan Antonio Lozano Romero.
117	D. Antonio Sánchez Moreno.
118	D. Antonio Reja.
119	Sra. Vda. de D. Carlos Marín.
120	D. Justo Mera García.
121	Sra. Vda. de D. Carlos Marín.
122	D. Manuel Gómez.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.

5.134.

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel Biurrun San Martín, Alcalde del Concejo de Zabalceta (Navarra).

Domiciliado en Zabalceta.

Cantidad de agua que se pide: 0,1 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente de San Bartolomé.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cemborain y Zabalceta (Valle de Unciti).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de aguas potables y saneamiento de la localidad.

Representante en la capitalidad de la Confederación: Doña Rafaela Clemente. Idola. Avenida de Calvo Sotelo, 25, primero, bajo derecha, Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1931, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez. 2.012.

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlace de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras. — Término municipal de Barco de Valdeorras.

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Compañía Española de Industrias Electroquímicas.
2. Común.
3. Magín Siso Prada.
4. Argimiro Fernández Prieto.
5. José Rodríguez López.
6. Ricardo Álvarez Dosanto.
7. Segundo Quevedo Domínguez.

8. Donato Velasco López.
9. Joaquín Rodríguez.
10. Común.
11. Manuel García.
12. Alonso Díez Beltrán.
13. Antonio García Núñez.
14. José Urdino.
15. Ramón González.
16. Jesús Sánchez.
17. Enrique Yañez.
18. Germán Gironés Pro.
19. Francisco Lombrartero.
20. Manuel Brasa.
21. Evaristo Vado Noguera.
22. Lorenzo López Lombardero.
23. José Sánchez Real.
24. Antonio Guerra Álvarez.
25. Guillermo Blanco Pascual.
26. Joaquín Rodríguez Prada.
27. Consuelo Vedo Núñez.
28. Luis Barrio Conde.
29. Gonzalo García.
30. Julio Prada Fernández.
31. Manuel Brasa.
32. Donato Velasco López.
33. Benedicto Fernández.
34. Joaquín Rodríguez Prada.
35. Julio Núñez Fernández.
36. Herederos de Joaquín Aristegui.
37. Joaquín Docampo.
38. Francisco Folla Rospero.
39. José Arias.
40. Ricardo Martínez.
41. Francisco López.
42. Castor Delgado Perol.
43. Héctor Peral.
44. José García.
45. Nieves García.
46. Herederos de Salustiano Núñez.
47. Ricardo Martínez.
48. Domingo Moral.
49. Avelino Rodríguez.
50. J. Manuel Rodríguez.
51. José Arias.
52. Encarnación Pérez.
53. Segundo Moral Alejandre.
54. Antonio López.
55. Nieves García Núñez.
56. Alfredo López Arias.
57. Francisco López.
58. Leoncio García.
59. Joaquín Gayoso.
60. José Arias «Listo».
61. Manuel Díaz.
62. Héctor Díaz Peral.
63. Javier (cura de Sobrado).
64. Héctor Díaz Peral.
65. Herederos de Luis Peral.
66. Avelino Rodríguez.
67. Castor Delgado Peral.
68. Emilio Alejandre, Agustín Alejandre.
69. Marcelino Moral.
70. Luis López Moral.
71. José García.
72. José García.
73. Segundo Moral Alejandre.
74. Francisco López Peral.
75. Manuel Arias.
76. Francisco Vila.
77. Marcelino Moral.
78. Manuel Ramos Couso.
79. Marcelino Moral.
80. Francisco Vila.
81. Domingo Moral.
82. Herederos de Salustiano Núñez.
83. Remedios Blanco.
84. Nieves Alejandre.
85. Emilio Alejandre.
86. Herederos de Luis Peral.
87. Francisco López.
88. Victoria Moral.
89. Clara León.
90. Abdón Peral.
91. Antonio López.
92. Gabino Peral.
93. Francisco Martínez.
94. Carlos Urdangaray.
95. Virgilio González Méndez.
96. María González Martínez.
97. Herederos de José Buján.
98. Herederos de Gerardo Moral.
99. Viuda de Serafin Carmelo.
100. Florentino Álvarez López.
101. Antonio Páramo Sánchez.

103. Herederos de Virgilio González.
104. Serafin Novo.
105. María Arias Arias.
106. Herederos de José Buján.
107. Dario Blanco Cruz.
108. Ricardo Gurrierán.
109. Viuda de Evaristo Piernas.
110. Carmen Fernández Blanco.
111. Daniel Rodríguez Real.
112. Gonzalo Álvarez Santos.
113. Castor Diéguez Barrio.
114. Manuel Diéguez Barrio.
115. Eictino Palmeiro.
116. María Arias Arias.
117. Antonio Gago Rodríguez.
118. Francisco Álvarez.
119. Manuel Fernández.
120. Jovito Arias López.
121. Joaquín Arias López.
122. Herederos de Manuel López.
123. Herederos de José Buján.
124. Manuela Martínez.
125. Herederos de José Buján.
126. Vicente García Roman.
127. Manuela Martínez.
128. Eugenio de Puga García.
129. Eduardo Vidal Noguera.
130. Herederos de Manuela López.
131. Manuel Arias Blanco.
132. Modesta Diéguez.
133. Manuel Arias Blanco.
134. Enrique Arias.
135. Herederos de Angel Martínez.
136. Feliciano Paradelo.
137. Herederos de Juan Prada.
138. Herederos de Angel Blanco.
139. Francisco Docampo.
140. Jesús Merayo Pero.
141. Viuda de Ramón Paredes.
142. Viuda de Manuel Páramo.
143. Vida de Ramón Paredes.
144. Francisco Vidal Nogueira.
145. Joaquín Martínez Martínez.
146. Socorro Rodríguez Pérez.
147. Jesús Díaz Fernández.
148. Luis Arias Durán.
149. Antonio Guerra.
150. Francisco Folla.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, núm. 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Barco de Valdeorras, en cuyo Ayuntamiento deberá designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Jefe de la División (Ilegible). 5.120.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando subasta de las obras de reparación e instalación de la calefacción en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Por Orden ministerial de 23 de los corrientes se ha aprobado el proyecto de obras de reparación e instalación de la calefacción en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 28 de octubre, a las doce horas, verificándose la apertu-

ra de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de los corrientes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20 siguiente a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de trece mil setecientos noventa pesetas con cincuenta y tres céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante quince minutos entre sus autores y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos ochenta y nueve mil quinientas veintiséis pesetas con setenta y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por

el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y que a los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.546.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Taller mecánico auxiliar de industrias metálicas.

Producción: Mecanización y fabricación de piezas, útiles, troqueles, etc.

Maquinaria principal: Dos tornos, una fresadora, una rectificadora, una sierra y un cepillo.

Empleará maquinaria y elementos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.984.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número veinte (productos intermedios para la fabricación de colorantes).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número veinte para la importación de productos intermedios para la fabricación de colorantes de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959), y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a dos millones cien mil dólares

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar productos intermedios para la fabricación de colorantes.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

4.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 22 de noviembre de 1959.

5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de productos intermedios para la fabricación de colorantes efectuados en los años 1956, 1957 y 1958.
- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza a efectos de reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán cuando lo estimen necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1959.)

C. P. N. número 6.425, expedido en 12-12-1953

IMPREGNACION DE MADERAS, S. A.

Industria de impregnación de maderas.

Oficinas y talleres, calle Tercio Lacar. Urbi-Basauri (Vizcaya).

Producción normal	Capacidad de producción
—	—
Unidades	Unidades

Productos que fabrica:

Postes de madera de pino impregnados, de 6 a 14 metros de largo y de 10 a 15 centímetros de diámetro en la cogolla, para instalaciones de teléfonos, teléfonos y tendidos de electricidad...

15.000

25.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

CUENCA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José María Bonilla y de Urruela.

Objeto: Instalar una línea trifásica de 500 metros a 15 kV, y transformador de 15 kVA, para electrificación de su finca «El Llano de Mena», término de Las Peñoleras.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas, 5.079.

NAVARRA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Mecánicas Auxiliares, S. A.», en constitución, Pamplona.

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 16 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas ..	119,70	120,30
Franco suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá ..	62,69	63,00
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas.	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas.	8,66	8,70
Coronas noruegas.	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Valverde (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier Felip Solá.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos dieciocho mil ciento tres (2.818.003) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife es de cuarenta y siete mil doscientas setenta y una (47.271) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sita en plaza de la Candelaria, número 10; en la Jefatura Nacional de

la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.
- Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligados a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará, en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.
- Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.
- Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.
- Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por No-

tario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que consignada en el acta deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas. 3.525.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de jardinería en la Ciudad Residencial de Educación y Descanso de Marbella (Málaga), cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.949.212,29 pesetas, importante la fianza provisional 78.984,25 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Málaga y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20), Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela. 3.589.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SEGOVIA

Comunidad de Ciudad y Tierra

Por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de dos lotes de pinos del monte propio de esta Comunidad («La Cinta», números 111 y 113 del Catálogo, y radicante en término de Rascafría (Madrid), correspondientes ambos al aprovechamiento autorizado para el año forestal 1959-60, y a los que se refieren los siguientes datos:

Lote primero.—De 193 pinos, con un volumen de 507,211 metros cúbicos de madera, clasificado en el grupo primero. Tipo-base para la licitación, el de pesetas 557.932,10. Precio índice, 697.415,12 pesetas. Localización: Cuartel B, tramo I. Especie, pino silvestre.

Lote segundo.—De 476 pinos, con un volumen de 981.390 metros cúbicos de madera, clasificado en el grupo primero. Tipo-base de licitación, 1.079.529 pesetas. Precio índice, 1.349.411,25 pesetas. Localización: Cuartel B, tramo IV.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y Sala de Sesiones, a las doce y doce y media horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante una Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comunidad, otro miembro de la misma, un representante del Distrito Forestal y Secretario de la entidad, que dará fe del acto.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (seis pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien has-

ta el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego y con la firma del licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del ... (primero o segundo) lote de pinos del monte «La Cinta», año forestal 1959-60, que presenta don

En sobre aparte acompañarán los licitadores: Justificante de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional de pesetas 16.738 y 32.385, respectivamente, según se trate del primero o segundo lote; certificado profesional de las clases A, B o C; hoja de compras anexas; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastantado por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

La fianza definitiva que depositarán los adjudicatarios para responder del buen cumplimiento del contrato será del seis por ciento del importe del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en plazo de diez días siguientes al en que el acuerdo de adjudicación sea notificado.

El adjudicatario del lote primero ingresará 2.028,85 pesetas en la cuenta corriente número 38 del Banco de España, a nombre del Servicio de la Madera, y 3.925,56 pesetas el del segundo lote.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de los troncos apeados para su ulterior cubicación, y la valoración definitiva de los mismos se verificará aplicando al volumen resultante los precios unitarios obtenidos en las subastas.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de gestión técnica, de anuncios, formalización del contrato de escritura pública, derechos reales, etc., y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si

alguna quedase desierta por falta de licitadores.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y para examen por los licitadores hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones de pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, en nombre de, en posesión del documento nacional de identidad número ... y del certificado profesional número ... de la clase ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ... del día ... de ... del presente año, sobre subasta de ... pinos, que constituyen el ... (primero o segundo) lote de maderas procedente del monte «La Cinta», números 111 y 113 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y radicante en término de Rascafría (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo tal aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones fijadas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 30 de septiembre de 1959.—El Presidente, Angel Sanz Aranguéz. 3.554 bis.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra la Sociedad Edificación y Fomento del Hogar Popular Español, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, y sin sujeción a tipo, parte de las fincas embargadas en dicho procedimiento e hipotecadas en las escrituras, base del mismo, y que son las siguientes:

A) Hipotecadas en la primera escritura de préstamo:

La número 31 de dicha escritura, sita en término de Ribarroja, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de Liria

al tomo 21, folio 218, finca 3.314, inscripción tercera.

Es el número 3 de la manzana 5 del plano.

La número 32, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 221, finca 3.315, inscripción tercera.

Es el número 4 de la manzana 5 del plano.

La número 41, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 248, finca 3.324, inscripción tercera.

Es el número 13 de la manzana 5 del plano.

La número 42, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 22, folio 1, finca 3.325, inscripción tercera.

Es el número 14 de la manzana 5 del plano.

La número 105, sita en el mismo término, con una superficie de 171 metros cuadrados, inscrita en el citado Registro al tomo 22, folio 190, finca 3.388, inscripción tercera.

Es el número 9 de la manzana 21 del plano.

La número 106, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 22, folio 193, finca 3.389, inscripción tercera.

Es el número 10 de la manzana 21 del plano.

La número 107, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 22, folio 196, finca 3.390, inscripción tercera.

Es el número 11 de la manzana 21 del plano.

La número 108, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 22, folio 199, finca 3.391, inscripción tercera.

Es el número 12 de la manzana 21 del plano.

La número 109, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 22, folio 202, finca 3.392, inscripción tercera.

Es el número 13 de la manzana 21 del plano.

La número 110, sita en el mismo tér-

citado Registro al tomo 29, folio 175, finca 4.176, inscripción primera.

Es el número 4 de la manzana 19 del plano.

La número 193, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 176, finca 4.177, inscripción primera.

Es el número 5 de la manzana 19 del plano.

La número 194, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 177, finca 4.178, inscripción primera.

Es el número 6 de la manzana 19 del plano.

La número 195, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 179, finca 4.179, inscripción primera.

Es el número 7 de la manzana 19 del plano.

La número 196, sita en el mismo término, con una superficie de 171 metros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 181, finca 4.180, inscripción primera.

Es el número 8 de la manzana 19 del plano.

La número 197, sita en el mismo término, con una superficie de 171 metros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 183, finca 4.181, inscripción primera.

Es el número 9 de la manzana 19 del plano.

La número 198, sita en el mismo término, con una superficie de 217 metros ocho decímetros cuadrados; inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 185, finca 4.182, inscripción primera.

Es el número 10 de la manzana 19 del plano.

Y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que cada una de las fincas relacionadas salen a subasta por separado.

Segundo.—Que deberán consignar los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para cada una de dichas fincas en la segunda subasta celebrada, y por las que les interese hacer postura, cuyos tipos fueron los siguientes:

El de las números 31, 32, 41, 42, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 140 de la primera escritura, la cantidad de 26.833,28 pesetas.

El de las números 105, 112 y 139 de la primera escritura, la cantidad de pesetas 26.660,04.

El de las números 3, 6, 25, 40, 196 y 197 de la segunda escritura de préstamo, la cantidad de 26.267,52 pesetas.

El de las números 4, 5, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 191, 192, 193, 194, 195 y 198 de la segunda escritura, la cantidad de 26.416,05 pesetas.

El de las números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la segunda escritura, la cantidad de 26.366,58 pesetas.

El de las números 61, 68, 69, 77, 84, 141 y 148 de la segunda escritura, la cantidad de 26.818,65 pesetas.

El de las números 62, 63, 64, 67, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 83, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 161, 162, 163 y 164 de la segunda escritura, la cantidad de 27.115,66 pesetas.

El de las números 153 y 160 de la segunda escritura, la cantidad de 26.699,50 pesetas; y

El de las números 154, 155, 156, 159, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174 de la segunda escritura, la cantidad de 26.957,61 pesetas.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda,

donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir otros.

Cuarto.—Que el remate de la finca o fincas en que intervengan y deseen hacer postura puede verificarse a calidad de ceder a tercero; y

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

12.798.

BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Grandes Almacenes El Barato, Durán Sindreu, S. A.», se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Resultando que a virtud de solicitud deducida por el Procurador don Vicente Piñol, obrando en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Grandes Almacenes El Barato, Durán Sindreu S. A.», y documentos y libros a ella acompañados, por providencia de veintitrés de mayo último, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, se declararon intervenidas todas las operaciones de la deudora, a cuyo fin fueron nombrados Interventores los Peritos Mercantiles don José A. Bracons-Durán y don Luis Lorenzo-Penalva de Vega y el acreedor «Banco Atlántico», en la persona de su legal representante don Leandro Martínez Zurita, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración.—Resultando que dichos señores Interventores judiciales, dentro del plazo que les fue fijado por el Juzgado, han presentado el informe, con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de créditos que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de diecinueve millones setecientas cuarenta y un mil quinientas noventa y cinco pesetas con treinta y tres centimos, y que dada vista de tales informe y documentos a la representación de la Sociedad suspensa, por término de tres días, ha dejado transcurrir el mismo sin hacer manifestación alguna.—Considerando que dado el carácter y funciones de los Interventores, que expresamente preceptúa la Ley de Suspensión de Pagos, es incontestable debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para con sus informes establecer la verdadera situación del deudor y adoptar en su vista las resoluciones que procedan; por ello, informándose de manera definitiva por los Peritos Mercantiles y acreedor que ejercen las funciones de Interventores ser el activo superior al pasivo, procede acordar según lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos.—El señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, dijo: Se declara a la Compañía Mercantil Grandes Almacenes El Barato, Durán Sindreu, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Tamarit, número 193, en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores de la misma a Junta general, para el día ocho de enero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; cítese a dichos acreedores por cédula, si residen en la plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan

fuera de ella; hágase además pública esta convocatoria mediante edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de esta ciudad, y prevengase a los señores Interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos, debiendo el causídico señor Piñol presentar, firmadas, tantas copias de la proposición de convenio como acreedores a citar.—Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez; doy fe.—José Vidal.—Ante mí.—Aurelio Velasco.»

Y para que sirva de notificación y citación a todos los acreedores de «Grandes Almacenes El Barato, Durán Sindreu, Sociedad Anónima», se expide el presente y lo firmo en Barcelona a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Aurelio Velasco.

12.751.

* * *

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Barcelona se ha incoado expediente registrado al número 66 de 1959, instado por doña Amalia Iglesias Santos, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Barcelona, calle Teniente Flomesta, número 21, pretendiendo la declaración de que su marido, don Jesús García Gordo, desapareció de su domicilio en el año 1945, estando casada con la recurrente en 14 de junio de 1942, del cual enlace nació una hija llamada María Jesús, teniendo su domicilio conyugal en Madrid, calle Claudio Coello, número 68, portería, donde residió la recurrente hasta 1 de enero de 1946.

Dado en Barcelona a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, E. Panero.

12.274.

y 2.º 17-10-1959

* * *

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia legal de don Antonio Jorro Gracia, instado por su esposa, doña Angeles Nebra Rodrigo, por el presente se hace público a los efectos que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de ausencia legal del prenombrado don Antonio Jorro Gracia, nacido en Zaragoza, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Pilar, casado, el cual tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Canteras, número 9, quinto, y a primeros de agosto de 1949 emprendió viaje desde esa última ciudad de su residencia a Francia, sin haberse sabido nunca más de él ni directa ni indirectamente.

Barcelona, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Felipe Ortuño.

12.268.

y 2.º 17-10-1959

PADRON

En este Juzgado, instado por Carmen Vigo Sónora, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Juan y Salustiano Inocencio Vigo Sónora, hijos de Salustiano y María, nacidos en Lestrove-Doiro en 19 de noviembre de 1888 y 28 de diciembre de 1896, respectivamente, de donde se ausentaron para Argentina en 1915, el primero, y en 1919 el segundo, sin noticias de ellos desde 1921.

Padron, 16 de septiembre de 1959.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.204.

y 2.º 17-10-1959

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 150.000 bonos simples de Tesorería, de mil pesetas nominales cada uno, números 1 al 150.000, al portador, al interés de 6,95 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, que se amortizarán por canje en acciones de la Sociedad, conforme a las condiciones que constan en la escritura de emisión, que han sido emitidos y puestos en circulación por escritura pública de 4 de abril de 1959 por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.».

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 8 de octubre de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Eguzquiza.

12.799.

• • •

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 28.050 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 640.501 al 668.550, de las que el 75 por 100 de las mismas tienen la condición de intransferibles a extranjeros, teniendo dichos títulos derecho a participar en los beneficios sociales, a partir de 1 de enero de 1959 que han sido emitidos y puestos en circulación por la Sociedad «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A.» (FEFASA).

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 9 de octubre de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Eguzquiza.

12.793.

• • •

GENEROS DE PUNTO MARFA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 21 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el día 23 del mismo mes de noviembre, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del inventario-balance, Memoria y propuesta de distribución de beneficios co-

respondientes al ejercicio económico de 1958-59.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico de 1959-60.

Barcelona, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

12.794.

• • •

MAGISTER, S. A.

Ha trasladado su domicilio social a Castelló, número 38, segundo centro; lo que se comunica en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

12.750.

• • •

HARINAS SEBASTIAN, S. A.

CETINA (ZARAGOZA)

El Presidente del Consejo de Administración de «Harinas Sebastián, S. A.», convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social de Cetina (Zaragoza), carretera de Jaraba, número 5, para el día 15 del próximo noviembre y horas de las trece y catorce de dicho día, en primera convocatoria, si asiste número suficiente de señores accionistas.

De no asistir número suficiente de señores accionistas para su celebración en primera convocatoria, dichas Juntas se celebrarán el próximo día 16, en segunda convocatoria y horas de las trece y catorce de dicho día.

Los asuntos a tratar en ambas Juntas son como sigue: En la Junta general ordinaria, rendición de cuentas, aprobación de las mismas y renovación de cargos sociales.

En la Junta general extraordinaria, dar cuenta a los señores accionistas del paro de la fábrica y cuantos asuntos puedan competir a dicha Junta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de que con tres días de antelación practiquen el depósito de acciones o resguardos bancarios en la Caja de la Sociedad a fin de poder asistir a las Juntas por sí o sus representantes.

Cetina, 8 de octubre de 1959.—El Presidente, Miguel Sebastián.

12.795.

• • •

GARCIA CABRERA Y COMPANIA, S. A.

POZOBLANCO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda, veinticuatro horas más tarde, en su domicilio social para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio económico 1958-59, así como la gestión social de los Administradores.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio siguiente.

Pozoblanco, 6 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.041.

PENINSULAR, S. A. DE SEGUROS

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 2 de noviembre de 1959, a las cinco de la tarde, y en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ella, para el siguiente día 3, a la misma hora, en su domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, para deliberar sobre la compraventa de inmuebles.—El Secretario del Consejo, Francisco Añover.

12.797.

• • •

CERVEZAS LA ESPERANZA, S. A.

VITORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas, en el domicilio social, calle del Beato Tomás de Zumárraga, número 23, en primera convocatoria, y caso de no reunir quórum suficiente, en segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de participación de la Sociedad en nueva industria.

Segundo.—Modificación o anulación del artículo veinticuatro de los Estatutos sociales.

Vitoria, 9 de octubre de 1959.—Por el Consejo de Administración, Camilo Kutz, Director Gerente.

2.040.

• • •

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

«Bonos de Tesorería», 6,95 por 100, emisión de 1958

Esta Compañía participa a los señores poseedores de «Bonos de Tesorería», que a partir del día 20 de octubre corriente se procederá al pago del cupón número 2, a razón de pesetas 26,41 líquidas cada uno, deducido el impuesto sobre la renta del capital.

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona:

Banco Central, Banco Exterior de España y Banco de Santander.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Consejero-Gerente, J. Lliso.

12.778.

• • •

LA SIBERIA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar el día siete de noviembre, a las dieciséis horas, en su local social, calle Wad-Ras, número 120, para tratar de la ampliación del capital social y, en su caso, modificación de Estatutos y emisión de nuevas acciones.

Barcelona, 9 de octubre de 1959.—El Presidente, Enrique Casas Casals.—El Secretario, Pedro Freixas Abad.

12.779.

LEY DE ORDEN PUBLICO

Ley de 30 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del
Estado» de 31 de julio de 1959

(Cubierta de cartulina a dos tintas)

Ref. DGS. 21-1959.

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25

Sello de
0,25